



## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA

**5131**

*Juicio sobre delitos leves nº 192/2015*

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a MANOJ HARDASMAL AIDASANI AIDASANI la SENTENCIA dictada en la causa arriba expresada que es del tenor siguiente:

“FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a MANOJ HARDASM AL AIDASANI y a A..... como autores responsables, cada uno de ellos, de un delito leve de amenazas a la pena de un mes de multa a razón de 6 € diarios, con un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas y al abono de la mitad de las costas causadas.

Notifíquese informando que la presente resolución no es firme y que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Islas Baleares. Para ello, en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente, habrá de presentarse ante este Juzgado escrito en el que se expongan ordenadamente las alegaciones sobre quebrantamiento de las normas y garantías procesales, error en la apreciación de las pruebas o infracción de precepto constitucional o legal en las que se base la impugnación y se fijará el domicilio para notificaciones.”

Y para que conste y sirva de notificación en forma a MANOJ HARDASMAL AIDASANI AIDASANI, en ignorado paradero, expido el presente En PALMA DE MALLORCA a 02 de mayo de 2016.

**EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

